Puerto Adela, 13 de octubre de 2.023.-

SEÑOR:

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones con respecto a los aspectos observados y/o Comentarios correspondiente al procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 12/2023 - CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PLAZA MUNICIPAL - ID N°: 435900**, por lo que pasamos a expresar puntualmente cuanto sigue:

OBSERVACIONES/COMENTARIOS:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario: En la planilla de estimación de costos se observa ítem 31 "Reparación y pintura de equipo de juego infantil y bancos"

Respuesta: sobre el punto, se ha procedido a realizar los correspondientes ajustes al DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Comentario:

Respuesta: sobre el punto, en relación al aspecto observado y/o comentario realizado, no se ha indicado cuales los procesos licitatorios con los que se podría relacionar un fraccionamiento de llamados, por lo que esta UOC deduce que se refieren a los IDs individualizados como:

- ID Nº: 435900 - CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 12/2023 - CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PLAZA MUNICIPAL
  UBICACIÓN: Plaza al Costado de la Municipalidad - Distrito de Puerto Adela - F.F.: ROYALTIES

- ID N°: 435943 - CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 14/2023 - REFACCIÓN DE BAÑOS - (FONACIDE)
  UBICACIÓN: Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia - km 24 Pozuelo - Distrito de Puerto Adela - F.F.: FONACIDE

Esta Convocante deja expresa constancia que no existe la intención de fraccionamiento de llamados en el presente proceso licitatorio. Por razones de NATURALEZA y COMPLEJIDAD se ha programado la ejecución de las obras en llamados distintos. Hay que hacer notar que las obras a ejecutar no se pueden comparar puesto que son de características totalmente distintas, donde pasamos a mencionar:

Que, los mismos serán realizados en diferentes ubicaciones y con diferentes objetos; uno es CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PLAZA MUNICIPAL y el otro es REFACCIÓN DE BAÑOS (Obs.: Baños ya existentes), por lo cual no resulta posible hablar de fraccionamiento de llamados.

Que, los procesos tienen NATURALEZA y COMPLEJIDAD que difieren totalmente una de otra, tales como: (Especificaciones Técnicas, Planos de Obras, Zonas Geográficas, Planta de Ubicación, entre otros).

Que, hay que hacer notar que el ID N°: 435943 - CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 14/2023 - REFACCIÓN DE BAÑOS - (FONACIDE), cuenta con F.F.: FONACIDE; cabe recordar que los fondos FONACIDE deben de destinarse al financiamiento de proyectos de Mejoramiento de Infraestructura en Educación, en este caso obras en beneficio de la Escuela Básica N°: 4289 Sagrada Familia - km 24 Pozuelo - Distrito de Puerto Adela. Por lo tanto, la obra destinada a la Plaza al Costado de la Municipalidad - Distrito de Puerto Adela no puede de ninguna manera ser financiada con fondos FONACIDE, y, por ende, no se pueden unificar ambos llamados.

Que, por último, pero no menos importante, hay que considerar que los proyectos se realizan conforme a los pedidos que van ingresando de distintas organizaciones vecinales del municipio, las mismas surgieron con fechas límites o posteriormente. Dichas obras requieren la elaboración de proyectos a cargo de la dirección de Obras de la Municipalidad, por el profesional Arquitecto de la Institución Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay, las mismas son remitidas ante esta Unidad Operativa de Contratación – UOC de acuerdo a los proyectos que van culminando y NO EN SU TOTALIDAD, estos trámites administrativos llevan su tiempo y preparación, es justificable dicho proceder. Así pues, una vez recibida los proyectos y demás documentaciones para su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), esta Unidad Operativa de Contratación – UOC remite los antecedentes de inicio de llamados conforme a la recepción de dichos proyectos. Tal es que ambos procesos licitatorios no han sido remitidos para su verificación en SIMULTANEO, los mismos han sido llamados creados enviados para su verificación en distintas fechas como podrá constatarse en el historial de ambos llamados.

Hacemos mención a lo dispuesto en el **Artículo 16º. Prohibición de fraccionamiento de contratos - Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas*:*** *[… No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o **POR RAZONES DE COMPLEJIDAD** o **FINANCIAMIENTO** del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes…]*

De la normativa - **Artículo 16. Prohibición de fraccionamiento de contratos - Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas** - se desprenden la prohibición expresa del fraccionamiento de los contratos, no obstante; también se establece una serie de situaciones bajo las cuales un contrato no se considerará fraccionado, como ser aquellos por razones de complejidad o financiamiento.

Por tanto; a criterio de esta Unidad Operativa de Contratación – UOC, se ha dado cumplimiento con lo indicado previamente, se entiende que se SUBSUME una o más de las causales dispuestas por la normativa para no ser considerado **Fraccionamiento de Contrato.**

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

……

Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela